



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE ABRIL DEL 2022**

**DECRETO- LEY N.º 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
818000395	MIUNICIPIO DE ATRATO	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO	24-07-2017	365	2017



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025  
V 7.0  
Pública



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 726

29 de Septiembre de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR MIUNICIPIO DE  
ATRATO IDENTIFICADO(A) CON NIT. Y/O C.C NO. 818000395, CÓDIGO NO. 53563-SERVICIO DE  
RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO.  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 365 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor MIUNICIPIO DE ATRATO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 818000395 - Código No. 53563-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 0000838 de 18/04/2017 por la cual se declara deudor al MUNICIPIO DE ATRATO identificado con C.C/NIT. N° 818000395, Código 53563, notificado por aviso el día 05/07/2017, con la constancia de ejecutoria de 21/07/2017, estado de cuenta N° 066397 de 15 de septiembre de 2017 con registro No. 1086134 de 18/09/2017 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0105756 de 15 de septiembre de 2017 con registro No. 1086134 de 18/09/2017 obligaciones identificadas contablemente bajo Notas debito N° 831 – 1093 (FUR- 275100), 831 – 1094 (FUR- 275101), 831 – 1095 (FUR- 275102), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor MIUNICIPIO DE ATRATO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 818000395 - Código No. 53563-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO por la suma de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$2.027.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 726

29 de Septiembre de 2017  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Realpe Pardo

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic

ESCANEADO